

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y normativa aplicable, mediante la presente comunicación Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles, S.A. (CAF) hace público lo siguiente :

1) Que el Banco Español de Crédito, S.A. y Banco Santander Central Hispano, S.A. han suscrito un crédito con la mercantil Ferrocarriles Suburbanos, S.A. C.V por un importe máximo total de 217.246.148 euros (equivalentes a 3.414.711.944,84 pesos mexicanos), distribuido en dos tramos sucesivos, el primero de ellos por importe máximo de 189.832.451 euros y el segundo por importe máximo de 27.413.697 euros.

El otorgamiento de la citada financiación se ha articulado mediante la firma de un contrato de financiación y varios contratos complementarios, que se han suscrito de forma consecutiva, primero en España y posteriormente en México, completándose la firma esta semana mediante la suscripción de los contratos de prenda bajo derecho mexicano.

El crédito ha sido otorgado bajo la modalidad de Project Finance, y tiene por objeto la financiación del Proyecto de Construcción y Explotación de la Línea de ferrocarril Suburbano de la ciudad de México (entre las localidades de Cuatitlán y Buenavista).

El citado proyecto fue adjudicado a un Grupo liderado por CAF por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y fue objeto de comunicación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 25 de Agosto de 2.005 con num. 60491.

La financiación supone un respaldo al Proyecto por parte de las instituciones Financieras, consolidando la presencia de CAF en México, país en el que CAF mantiene, a través de su filial CAF México, una presencia continuada desde hace más de catorce años.

2) Que el Consejo de Administración, por unanimidad, acuerda designar como Delegado del Consejo de Administración de la sociedad al Consejero D. Andrés Arizcorreta García delegándole con carácter solidario todas las facultades que, según la Ley y los estatutos sociales, corresponden a dicho Consejo de Administración, con la única excepción de las indelegables de acuerdo con la Ley.

Por último, el Consejo acuerda que el Consejero Director General Don Alejandro Legarda Zaragüeta mantendrá las facultades que tiene delegadas y las desempeñará bajo la dependencia jerárquica directa del Presidente Ejecutivo.

Beasain a 29 de Julio de 2006